

INFORME DE NECESIDAD DE SUMINISTRO

RAQUEL SOTO ZAFRA, ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL DEL ÁREA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS URBANAS, URBANISMO Y VIVIENDA DEL EXCMO AYTO DE ANDÚJAR.

INFORMO:

En relación con el expediente de contratación correspondiente al **SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y NUEVA PAVIMENTACIÓN EN C/ 19 DE ABRIL DE ANDÚJAR Y PRESTACION DE SERVICIOS VARIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL NO CUALIFICADO, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023**, hago constar que:

El objeto de la misma es definir la **necesidad de contratar** los suministros necesarios que tiene el personal de la Brigada de Obras y los trabajadores contratados a través del PFEA 2023 BC01 que están realizando las obras cuya referencia queda reflejada en el encabezamiento, para adquirir MATERIALES DE OBRA destinado a la ejecución de esta actuación. Estos materiales se han clasificado según su tipología en los siguientes lotes:

- Lote 1 Prefabricados de hormigón.
- Lote 2 Revestimientos piedras naturales.
- Lote 3 Hormigones
- Lote 4 Cementos.
- Lote 5 Material Cerámico.
- Lote 6 Revestimiento y cemento cola.
- Lote 7 Áridos.
- Lote 8 Jardinería.
- Lote 9 Pinturas.
- Lote 10 Pavimentos sintéticos.

Que el suministro que se proyecta se encuentra dentro de las competencias de obligado cumplimiento que establece el art. art 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de materiales para intervenir en infraestructuras de propiedad municipal.

Asimismo se justifica el cumplimiento del **art. 28** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos con el Sector Público (Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación), siendo necesario para la realización de sus fines institucionales la adquisición de materiales de obra para la ejecución de la actuación objeto del contrato, y en relación al **art. 116** del mismo texto (expediente de contratación: iniciación y contenido), quedará incorporado al presente informe el certificado de



existencia de crédito, la elección del procedimiento de licitación propuesto como Abierto (art. 156 LCSP). En cuanto al apartado c) criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato serán:

En cumplimiento del art. 74 y siguientes de la LCSP, la solvencia económica y financiera exigible al contratista será la correspondiente al art. 87.1b (Seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 30.000 €).

La solvencia técnica o profesional exigida atenderá al art. 90.1a de la LCSP, y consistirá en la presentación de una relación de los principales suministros realizados de los últimos 3 años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros se acreditarán mediante los certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

En base al cumplimiento del apartado d) El Valor estimado del contrato de suministro por lotes es el siguiente según desglose de lotes:

- Lote 1 Prefabricados de hormigón
VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA INCLUIDO.
- Lote 2 Revestimientos piedras naturales
SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), IVA INCLUIDO.
- Lote 3 Hormigones
CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), IVA INCLUIDO.
- Lote 4 Cementos
CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), IVA INCLUIDO.
- Lote 5 Material Cerámico.
CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), IVA INCLUIDO.
- Lote 6 Revestimiento y cemento cola.
SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €), IVA INCLUIDO.
- Lote 7 Áridos.
CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA INCLUIDO.
- Lote 8 Jardinería.
CUATRO MIL CIENTO OCHENTA EUROS (4.180,00 €), IVA INCLUIDO.
- Lote 9 Pinturas.
OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), IVA INCLUIDO.



- Lote 10 Pavimetos sintéticos.
SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €), IVA INCLUIDO.

En el mismo sentido y para justificación del apartado f) del mismo texto legal, esta administración no dispone de los recursos materiales que se requieren.

En relación al apartado g) se considera factible la división por lotes del contrato, quedando justificado, al tratarse de materiales de familias y características distintas, pudiendo ser agrupados por lotes para que exista pluralidad de contratistas diferentes.

Por todo ello, se propone a esta alcaldía-presidencia con su superior criterio, considere justificada la necesidad de iniciar el correspondiente expediente de contrato de suministro de MATERIALES DE OBRA destinados a la ejecución de **LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y NUEVA PAVIMENTACIÓN EN C/ 19 DE ABRIL DE ANDÚJAR Y PRESTACION DE SERVICIOS VARIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL NO CUALIFICADO, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023.**

Andújar, fecha y firma electrónicas

EL TECNICO

**Vº Bº EL CONCEJAL DEL ÁREA DE
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS**

